



Guadalajara, Jalisco a 17 de Junio de 2016.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
VICERRECTORIA EJECUTIVA
COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA
NOMBRE: ADQUISICION DE UN AUTOBUS SUBURBANO
MARCA SCANIA, MODELO K310 4X2

P R E S E N T E

CARTA DE FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Con relación a la licitación de referencia, en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a Usted bajo protesta de decir verdad, que la empresa SCANIA COMERCIAL, S.A. DE C.V., es una planta armadora establecida de acuerdo con las leyes Mexicanas dedicada a la fabricación y comercialización de Camiones, Autobuses, Remolques, Trailers, grúas y cualquier otro vehículo automotor, y cualesquiera productos, partes y servicios relacionados a los mismos, por su propia cuenta o por cuenta de terceros en México o en el extranjero, tal y como establece nuestra acta constitutiva y sus modificaciones.

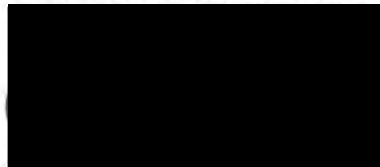
Así mismo manifestamos bajo protesta de decir verdad que somos los únicos autorizados en el Territorio Mexicano para comercializar los productos de la marca SCANIA.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al presente.

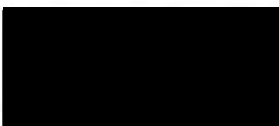
ATENTAMENTE



JUAN JOSÉ BURGUETE TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
SCANIA COMERCIAL, S.A. DE C.V.



NICOLAS OSVALDO DEPAULA
REPRESENTANTE LEGAL
SCANIA COMERCIAL, S.A. DE C.V.



Teléfono

Fax



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 VICERRECTORÍA EJECUTIVA
 COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

ADJUDICACIÓN: ADC-001-RG-2016
DEPENDENCIA: Rectoría General
ADQUISICIÓN: Adquisición de un autobús suburbano, marca Scania, modelo K310, 4X2

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 14:58 horas del día 20 de junio del 2016, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, ubicada en Av. Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General la Mtra. Carmen E. Rodríguez Armenta Coordinadora General Administrativa y el Mtro. Raúl Estévez Martínez Presidente del Comité General de Compras y Adjudicaciones, para emitir el siguiente fallo.

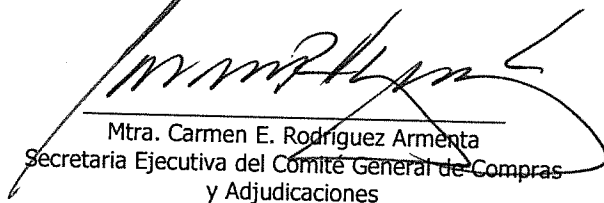
Mtro. Raúl Estévez Martínez Presidente del Comité General de Compras y Adjudicaciones, con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó al cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General, e hizo saber que adquisición de un autobús suburbano, marca Scania, modelo K310, 4X2, corresponde a la:

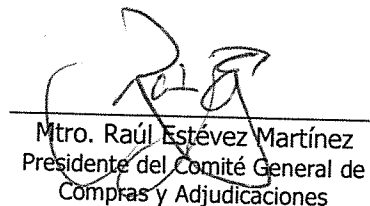
Empresa: SCANIA COMERCIAL, S.A. DE C.V.

Por un monto total de: (número y letra) \$ 2'992,800.00 **IVA INCLUIDO**

Dos millones novecientos noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en apego a los artículos 51 y 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


 Mtra. Carmen E. Rodríguez Armenta
 Secretaria Ejecutiva del Comité General de Compras y Adjudicaciones


 Mtro. Raúl Estévez Martínez
 Presidente del Comité General de Compras y Adjudicaciones

Santiago de Querétaro a 17 de Junio de 2016,

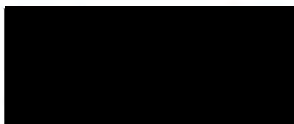
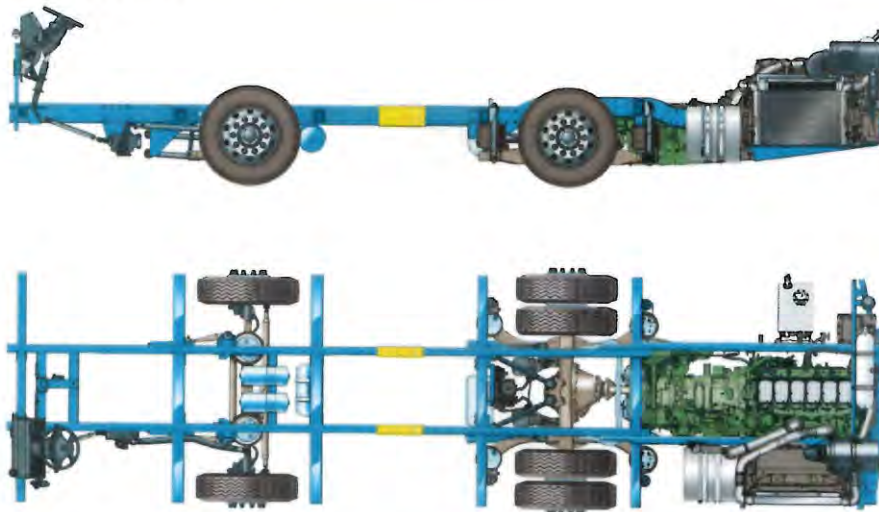
**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,
 RECTORIA GENERAL,
 Atención: Sandra Felix Casillas,**

Estimada Sandra, ponemos a su amable consideración la siguiente Propuesta Comercial, así como las Especificaciones Técnicas para unidad completa con plataforma **SCANIA K310 IB 4X2 NB** y carrocería **BECCAR modelo B330**:

DATOS DEL CLIENTE	
Nombre de la empresa:	Universidad de Guadalajara.
Persona de contacto:	Sandra Felix Casillas
Teléfono Oficina:	33 3134 2241 Ext. 11842
Teléfono Celular:	
	Ciudad: Guadalajara-Jalisco
	Fax:
	Correo Electrónico: Sandra.Casillas@redudg.udg.mx

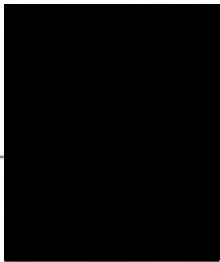
DATOS GENERALES DEL PRODUCTO (S) OFERTADO			
Tipo de unidad:	Chasis Foráneo	Modelo:	K310 IB4X2NB
Carrocería:	Beccar B330	Condición:	Nuevo
Año modelo:	2017	No. de chasis:	N/A
No. de motor:	N/A	No. de carrocería:	N/A
Responsable de negocio:	Cid de Almeida Junior	Correo Electrónico:	[REDACTED]
Teléfono celular:	[REDACTED]	Fecha de entrega:	120 días partir confirmación pedido.
Lugar de entrega:	Sucursal Scania-GDL	Cantidad:	01

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO:
 CHASIS PARA AUTOBÚS K310 IB4X2**



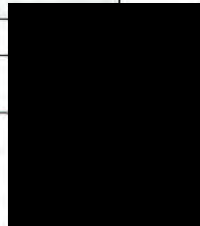
Teléfono [REDACTED]

Fax [REDACTED]



MOTOR	
Modelo:	Scania DC09 110 310 HP(Euro 4) SCR
Potencia:	310 hp (228kW) @1,900 rpm
Torque:	1560 Nm (1,114 lb-pie) @ 1,100 – 1,350 rpm
Limitador de velocidad:	100 km/h
TRANSMISIÓN	
Modelo:	Scania GR875R
Tipo:	Opticruise 2 pedales
Número de marchas:	8 velocidades
Control de caja de cambios:	Palanca al volante
DIFERENCIAL	
Modelo:	R660
Relación del diferencial:	3.07
EJES	
Eje delantero:	Scania AMA 860
Capacidad eje delantero:	7,500 kg (16,534 lb)
Eje motriz:	Scania ADA 1,300
Capacidad eje motriz:	12,000 kg (26,455 lb)
Suspensión:	Neumática con control electrónico en todos los ejes
NEUMÁTICOS Y LLANTAS	
Dimensiones	295/80R 22.5
Material de rueda	Aluminio
FRENOS	
Tipo de frenos:	Tambor
Sistema de frenado:	Sistema electrónico EBS (ABS+TC+DTC)
Frenos Auxiliares:	Retardador Scania + freno de escape
PLATAFORMA DEL CONDUCTOR	
Dirección:	Hidráulica
Volante:	Ajustable de 475mm
Tablero de instrumentos:	Velocímetro y tacómetro, indicador de temperatura, indicador de presión de aceite, indicador de nivel de combustible, control de luces, doble indicador de presión de aire para sistema dual independiente de frenos, palanca de freno de estacionamiento.
Computadora a bordo:	La computadora tiene datos sobre el viaje (distancia, velocidad, consumo medio y total), indicador de mantenimiento futuro y mensajes de alerta.
SISTEMA ELÉCTRICO	
Voltaje:	24 Volts
Tipo de conexión:	Multiplexado
Alternadores:	2 alternadores de 150 A
Baterías:	2 baterías de 225 A
SISTEMA DE MONITOREO	
Scania Communicator	Paquete Monitoreo Básico

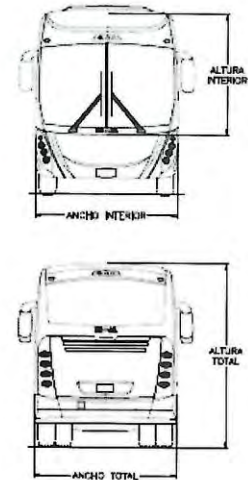
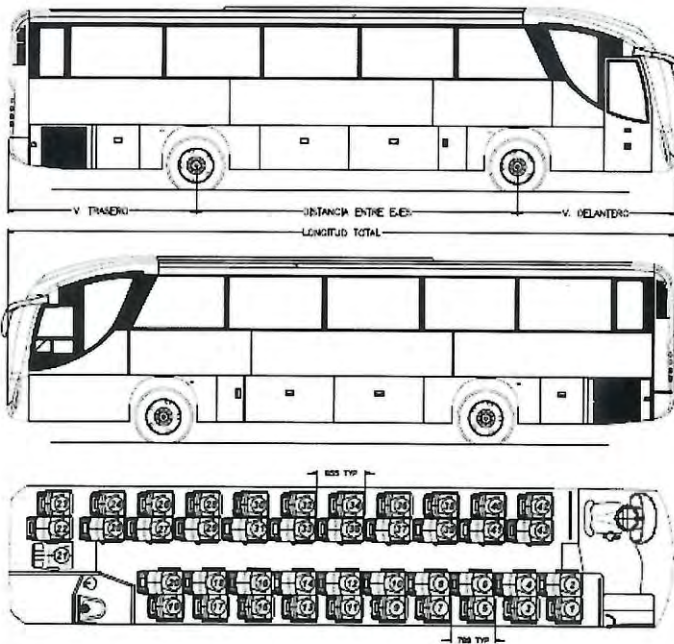

 Teléfono 

 Fax 


CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CARROCERIA BECCAR B330:



B330
SCANIA K-310 (SUBURBANO)

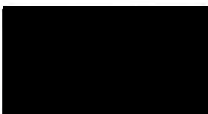


DIMENSIONES GENERALES			
LONGITUD TOTAL:	12.6 Mts.	ALTURA TOTAL:	3.30 Mts.
DISTANCIA ENTRE EJES:	5.80 Mts.	ANCHO TOTAL:	2.54 Mts.
VOLADO DELANTERO:	2.80 Mts.	ALTURA INTERIOR:	1.97 Mts.
VOLADO TRASERO:	3.40 Mts.	ANCHO INTERIOR:	2.43 Mts.



Teléfono

Fax



ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CARROCERIA B330
Largo Total: 12.00 mts.
Ancho Total: 2.60 mts.
Altura Total: 3.40 mts.

Estructura integral en perfiles tubulares de acero galvanizado.

Laminación de costados en aluminio.

Frente, trasera y toldo en fibra de vidrio.

Laminación interior de costados en plástico retardante a la flama.

Piso triplay tipo marino forrado en linóleum de tráfico pesado.

Tapas de cajuela de aluminio tipo pantograficas con capacidad interior 8.7 m3.

Tanque de combustible de aluminio de 425 lts.

Defensas en fibra de vidrio.

Portallantas frontal debajo de operador con gancho de arrastre.

Aislamiento Termo acústico de Poliuretano asreado de 20 mm.de espesor

Aislamiento tipo loseta termo acústico en zona de motor

Puerta delantera tipo pantografica con accionamiento electroneumatico.

Portabultos línea española esbelto con luz y salidas de aire individual.

Iluminación interior en portabultos tipo LEDS.

Cortinas en todas las ventanillas

Dos fallebas en toldo ambas de emergencia

Parabrisas frontal en 2 piezas

Letrero de ruta electrónico de LEDS.

Dos limpiaparabrisas eléctrico

Desempañador frontal aire frío

Cortina operador

Espejos retrovisores nuevo diseño tipo Hormiga.

Faros de niebla y de penetración.

Teléfono

Fax

Pintura exterior en color institucional del cliente máximo 2 colores.
Asiento de Conductor neumático con centurión de seguridad de tres puntos.
Baño trasero con accesorios lado derecho.
Equipo de Audio con Stereo CD MP3, 8 bocinas y antena al toldo.
Preparación e instalación de Aire Acondicionado Carrier AC 353 G4 III con calefacción.
Equipo de video con 3 pantallas planas abatibles de 15" Y DVD.
43 Asientos Esteban modelo SC5, reclinables con descansabrazos central, apoyapiés, revistero y cinturones de seguridad en todas las mancuernas, color x definir.

PRECIO DE VENTA DE UNIDAD NUEVA (AÑO MODELO 2017):

MXP\$ 2, 580,000.00 + IVA (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100).

CONDICIONES COMERCIALES:

- Precios en Moneda Nacionales.
- Precio más IVA.
- Validez de la oferta: **30 Junio 2016.**
- Tiempo de entrega: 120 días, después de firmado el pedido.
- Lugar de entrega: Sucursal Scania-GDL

CONDICIONES DE PAGO:

- 35% Anticipo y el restante contra entrega de la unidad.
- Posibilidad de Financiamiento con apoyo del área Financiera de Scania a través de Bancos o Instituciones Financieras.
- No incluye ningún tipo de descuento adicional sobre el precio de venta de la unidad.

GARANTÍA CHASIS.

Contra defectos de material y de fabricación del chasis por un período de **1 año, independientemente del kilometraje recorrido, contando a partir de la fecha de inspección de entrega.**

Teléfono

Fax

ADICIONALES:

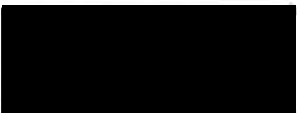
- Inspección previa a entrega de unidades: Planta de Beccar en Guadalajara.
- Bajo el esquema de Póliza de Mantenimiento, Scania de México ofrece servicio preventivo y correctivo de las unidades.
- Seguimiento de desempeño de las unidades a través del sistema de gestión de flota, Scania Communicator.
- Capacitación de Conductores con reporte de consumo de combustible.


Cualquier aclaración adicional estamos a su disposición.

Atentamente,

Cid de Almeida Junior.
Sales Urban Buses & BRT.

Scania Comercial S.A. de C.V.



Teléfono 

Fax 



Santiago de Querétaro a 03 de Octubre de 2016.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Apoderada

Estimada Mtra. Rodríguez, le confirmamos la recepción de la OC número CSGAG/035/20169 emitida en fecha 22 de julio del año 2016, para la adquisición de un autobús suburbano, con capacidad para 43 pasajeros, con chasis marca Scania modelo K3104X2, transmisión manual color blanco con carrocería marca Beccar.

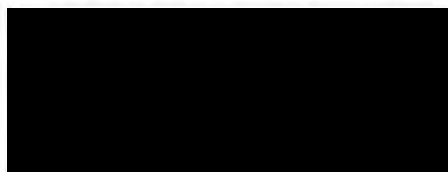
Dado lo anterior, le informamos que Scania Comercial, SA de CV y Beccar hemos revisando nuestros cronogramas de entrega, y le informamos que el autobús solicitado en la OC CSGAG/035/2016, le será entregado **durante la primera semana del mes de Febrero del año 2017**, lo anterior de acuerdo a lo comentado y aceptado por la Universidad que Usted representa.

Agradecemos la confianza que se sigue depositando en Scania Comercial, S.A de C.V y en Beccar.

Reciba un cordial saludo.



Joao Crema Netto
Scania Comercial, S.A de C.V



Edwin Gonzalo Flores Cano
Carrocerías Hermanos Becerra, S.A de C.V



Tel.



SCANIA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

CSGAG/035/2016		
NUMERO		
22/07/2016		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	231997	
No. FONDO:	1.3.8.4	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

RECTORIA GENERAL	
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	
CÓDIGO DE URE	AV. JUAREZ 976 PISO 11 COL. CENTRO C.P. 44100 GUADALAJARA, JALISCO
3825 2613	
TELÉFONO	DOMICILIO

SCANIA COMERCIAL, S.A. DE C.V.			
PROVEEDOR			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC	TELÉFONO
		FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Adquisición de un autobús suburbano, con capacidad para 43 pasajeros, marca Scania, modelo K310, 4X2, AA, transmisión manual color blanco.	1	\$2'580,000.00	\$2'580,000.00
IMPORTE CON LETRA: DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 M.N			SUB-TOTAL	\$2,580,000.00
			IVA.	\$412,800.00
			TOTAL	\$2,992,800.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	30/11/2016	LUGAR DE ENTREGA:	AV. JUAREZ 976, COORDINACIÓN GENERAL
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	ADMINISTRATIVA
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%
		FIANZAS	
		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

ADC-001-RG-2016

*Recibi Original
Gabriela Z. 6/10/17*

OBSERVACIONES

ELABORO	AUTORIZO	Vo. Bo.	NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR
ING. ESTEBAN SEGURA ESTRADA	ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	CEPTO los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
	MTRA. CARMEN E. RODRÍGUEZ ARMENTA	MTRA. ANA BERTHA SOLANO NAVARRO	

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.